Contrato No.	**2026004**	**Fecha:**	**21 de abril de 2026.**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR**		
Nit:	**800.031.434-8**		
Contratista:	**JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ MENDOZA**		
Identificación:	**C.C. 77.030.372**		
Razón social:			
Nit:			

Entre el suscrito a saber: **JARVIS OLIVELLA SOCARRAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 77.160.054 de San diego, en su calidad de rector de la Institución Educativa CASD, y quien en adelante se denominará el Contratante, por una parte y **JOSÉ GREGORIO JIMENEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.030.372 expedida en Valledupar y TP. 71868-T quien actúa en su propio nombre y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	El objeto del presente contrato es la generación de los procesos contables de la vigencia 2026 y la rendición de informes contables y presupuestales a las diferentes entidades gubernamentales y al consejo directivo presentación de estados financieros y libros de contabilidad, mayores y auxiliares, presentación información sifse, sia observa y declaraciones de retención en la fuente que se deben elaborar en la Institución, apoyo proceso SECOP II.
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, hasta finalizar el año.
3) Obligaciones:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

	2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las autoridades competentes. 3. Entregar los servicios relacionados en la descripción técnica oportunamente, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 6. Suministrar al supervisor designado por la Institución Educativa CASD, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7.Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato 8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 9. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los servicios se ejecutaron de acuerdo con lo contratado 10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato
4) Valor:	El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML. ($ 20.400.000.)
5) Forma de pago:	Se pagara de acuerdo a la ejecución del mismo iniciando con un 25% a los tres días de la firma y tres pagos del mismo porcentaje de acuerdo a la ejecución del contrato previa expedición de recibido a entera satisfacción de la Institución Educativa CASD e informe del supervisor.

6) Garantía:	La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD, En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.					
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**N° :**	524-267508-48	**Banco:**	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación de la Institución Educativa CASD.					
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.					
10) Multas:	La Institución Educativa CASD podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia de las obligaciones del contrato c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagara a la Institución Educativa CASD una suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigible los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.					
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP N° 2026019 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.					
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y la expedición del respectivo registro presupuestal.					
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.					

15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección indicada a continuación: Por parte de la Institución Educativa CASD: **DIRECCIÓN:** Calle 13B bis N° 19-75 - Valledupar, Cesar, Colombia – E-mail: casdvalledupar@gmail.com www.iecasdvalledupar.edu.co por parte del contratista en la dirección: Calle 11 No 16-76 Casa 19 Conjunto Cerrado Brisas de Upar o al correo: eldanilojose02@hotmail.com

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD	**POR EL CONTRATISTA**
ESP – JARVIS OLIVELLA SOCARRAS Rector.	**JOSE GREGORIO JIMENEZ MENDOZA** C.C. 77.030.372 de Valledupar